I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 02.07.2014.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Consejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica Nº1 - 31527309 del 30 de Junio de 2014.

DECRETO ALCALDICIOS: **Nº 6963**

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Demofila Carvajal Ramírez, C.I. Nº 10.038.040 - 4, Técnico Paramédico del Centro de Salud Familiar El Palqui, por 02 días, desde el 30 de Junio de 2014 y hasta el 01 de Julio de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE

ALCALDE (S)

FBM/mom.
Distribución:
- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.